

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para el ejercicio 2023, según lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, "Anteproyecto de ley por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para establecer una deducción por inversiones de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero, en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas".

El anteproyecto de ley establece en su artículo único, dividido en tres apartados, la introducción de varias modificaciones en el texto refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, referidas, todas ellas al impuesto sobre la renta de las personas físicas: el apartado Uno modifica el índice del texto refundido para incluir el artículo correspondiente a la nueva deducción en el IRPF, el apartado Dos modifica el artículo 3 para incluir todas las deducciones aplicables sobre la cuota íntegra autonómica del IRPF y el apartado Tres introduce una nueva deducción por inversiones de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero, del 20 por 100 del valor de adquisición, incluyendo los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, que hubieran sido satisfechos por el adquirente, de los una serie de elementos patrimoniales que se detallan.

La entrada en vigor de la norma está prevista para el día siguiente al de su publicación en el BOCM y será de aplicación a todos los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2023.

La Dirección General de Tributos señala en la memoria de impacto normativo que acompaña al proyecto, que estas medidas supondrán un ahorro fiscal estimado, teniendo en cuenta que es una medida novedosa y su impacto dependerá del flujo de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero que cambien su residencia a la Comunidad de Madrid e inviertan en los elementos patrimoniales que dan derecho a la deducción, de 245 millones de euros de ahorro fiscal potencial máximo y se prevé que podría afectar a un número potencial máximo de 30.000 personas el primer año de vigencia.

Para la estimación del ahorro fiscal potencial máximo se ha tenido en cuenta la estadística de variaciones residenciales exteriores que publica el INE del ejercicio 2021, la estadística de autorizaciones de trabajo a extranjeros que publica el



Ministerio de Trabajo y Economía Social, para 2021 y la estimación de contribuyentes que podrían trasladar su residencia desde el extranjero.

En relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para el ejercicio 2023, según lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, este proyecto normativo no supone un incremento del gasto público en relación al autorizado y previsto en dicha ley, ni compromete fondos de ejercicios futuros. En todo caso, la Comunidad de Madrid seguirá aprobando sus presupuestos de conformidad con la normativa vigente relativa a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el Anteproyecto de ley por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para establecer una deducción por inversiones de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero, en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA. HACIENDA Y EMPLEO.-